30

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 FEB 2021 *de dos mil veintiuno (2021).*

Ref. Ejecutivo No. 2020-0078.

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 0580/2020 de 24 de febrero de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14

Hoy 12 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES